



ACUERDO No. 10
22 de junio de 2017

Por el cual se autoriza el reajuste salarial

EL CONSEJO DIRECTIVO,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), b), y d), del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

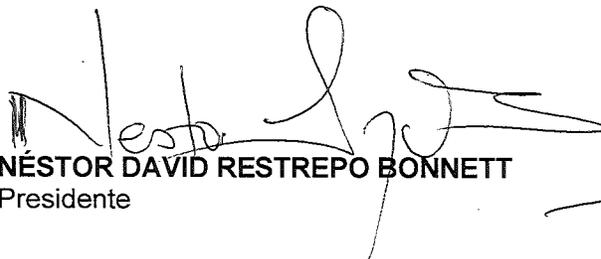
1. Que por Ordenanza No. 07 del 15 de junio de 2017 "Por medio de la cual se le conceden unas facultades al Gobernador" se autorizó reajustar, a partir del 1° de enero de 2017, en el seis punto setenta y cinco por ciento (6.75%) las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Institución.
2. Que el artículo 2°, de dicha Ordenanza expresa que el Consejo Directivo de la Institución debe realizar los respectivos reajustes, a partir del 1° de enero de 2017, a la escala salarial, en el seis punto setenta y cinco por ciento (6.75%).
3. Que en cumplimiento de lo anterior, la Corporación en sesión extraordinaria del 22 de junio de 2017 autorizó realizar el respectivo reajuste salarial.

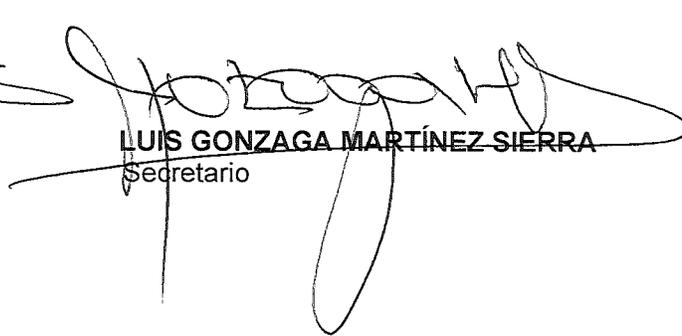
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el reajuste, a partir del 1° de enero de 2017, en el seis punto setenta y cinco por ciento (6.75%) las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas mensuales de los empleados de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente


LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Secretario

